

SECRETARIA
DE GOBIERNO
DEL DEPARTAMENTO
DE ZACATECAS.

Presenta al Sr. Gov. con la
nota de la Junta Calificadora que
dignamente precede, y en contestación
me manda decirle: que habiendo
dispuesto la Circular dada por el
Supremo Gov. en 16 de Mayo
Del presente año que sean cargas con-
segibles los servicios que presten los
Ciudadanos en las juntas calificado-
ras, no puede acordarse el garto o se-
ñal por que se solicita sin infringir
y faltar a una disposición suprema.
Acepte V. las considera-
ciones de mi aprecio.

D. J. J.

REPUBLICA
DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
DE BOGOTÁ

y Libertad Zacateca, Agosto
6 de 1822

Dr. J. Menéndez
Profr. Gama



Tecnológico
de Monterrey

El Presidente de la Junta ca-
lificadora de esta Ciudad D
Agre M^a Revélez.